



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



OFICINA TIC



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Objetivo

El presente documento establece las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Municipal de Chía en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, donde se describen los mecanismos por medio de los cuales la Alcaldía Municipal de Chía garantiza un manejo adecuado de los datos personales recolectados en sus bases de datos con el fin de permitir a los titulares el ejercicio del derecho de Hábeas Data.

RESPONSABLE

La Alcaldía Municipal de Chía es una persona jurídica de derecho público, con NIT 899999172-8, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- **Dirección:** Carrera 11 No. 11 – 29, Chía - Cundinamarca, Colombia
- **Teléfono:** 8844444
- **Correo electrónico:** contactenos@chia.gov.co

DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** Tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales (residente en Colombia) envía información o datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.





**ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**



OFICINA TIC



- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio nacional cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Datos sensibles:** Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS

En las bases de datos se podrá almacenar diferente tipo de información la cual puede ser: información pública, información clasificada e información sensible, esta última con la previa autorización de su titular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 7 de la ley 1581 de 2012.

TRATAMIENTO

La Alcaldía Municipal de Chía, como responsable del tratamiento de datos contenidos en las bases de datos administradas por la Alcaldía Municipal de Chía, se realizará la recolección, validación, almacenamiento, administración y actualización de las bases de datos.

La Alcaldía Municipal de Chía, no entregará la información almacenada en la base de datos a terceros salvo en casos expresamente previstos en la ley.

La ley 1581 de 2012, establece las siguientes generalidades para el tratamiento de datos personales:

- Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos "siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes".
- Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando: a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización. c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las





ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



OFICINA TIC

actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular. d) El Tratamiento se refiera a datos que el Titular haya hecho manifiestamente públicos o sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

- Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de: a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia; b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública; c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable; d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad; e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.

FINALIDAD

Los datos personales suministrados al Municipio de Chía, deben ser usados únicamente para:

- Efectos de cumplir con sus deberes legales como Administración Municipal.
- Cumplir con la normatividad vigente de Colombia.
- Desarrollar los procedimientos de la alcaldía municipal de Chía.
- Realizar envío de información de interés al titular de los datos personales.

DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012, los titulares podrán:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



**ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**



OFICINA TIC



- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Alcaldía Municipal de Chía o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Alcaldía Municipal de Chía, salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Ser informado por la Alcaldía Municipal de Chía o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento la Alcaldía Municipal de Chía o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

La Alcaldía Municipal de Chía de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y como responsable del tratamiento de datos, deberá:

- Solicitar autorización a los titulares de los datos personales sobre el tratamiento de datos personales, así mismo, almacenar una copia digital o física de la autorización, si es un menor de edad (niños, niñas y adolescentes), se pedirá la autorización al representante legal.
- Conservar la información tal y como la entregue el titular de datos personales.
- Garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales, para evitar robo, pérdida o alteración de los datos personales.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA





- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

De acuerdo al artículo 10 de ley 1581 de 2012: La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) Datos de naturaleza pública;

c) Casos de urgencia médica o sanitaria; d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

PERSONA O ÁREA RESPONSABLE

Toda petición, queja o reclamo relacionada con el manejo de datos personales, en aplicación de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, deberá enviarse a:

- **Entidad:** Alcaldía Municipal de Chía - Oficina TIC
- **Dirección:** Carrera 11 No. 11 – 29, Chía - Cundinamarca



**ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**



OFICINA TIC

- Correo electrónico: oficinatic@chia.gov.co
- Teléfono: 8844444 ext. 2300-2302



VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Las Políticas de Tratamiento de Información Personal de la Alcaldía Municipal de Chía estarán vigentes a partir del día dos (2) de Septiembre de 2019. La Alcaldía Municipal de Chía se reserva el derecho a modificarlas, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley.

La vigencia de la base de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta la regulación existente.

Esta política se ajusta a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la alcaldía municipal de Chía, actualizará la política de tratamiento de datos una vez al año con la aprobación de la alta dirección, teniendo en cuenta el monitoreo de los procesos y controles.

JORGE IVÁN ORTIZ ARDILA

Jefe Oficina TIC

Alcaldía Municipal de Chía



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA